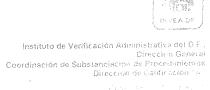


En la Ciudad de México, a siete de septiembre dos mil dieciocho.
VISTOS para resolver en definitiva los autos del procedimiento de verificación seguido al inmueble ubicado en calle 18 (dieciocho) de Marzo, número 31, colonia Loma la Palma, Delegación Gustavo A. Madero, en esta Ciudad, de conformidad con los siguientes:
RESULTANDOS
1 El quince de agosto de dos mil dieciocho, se emitió la orden de visita de verificación al inmueble citado al rubro identificada con el número de expediente INVEADF/OV/DUYUS/3009/2018, misma que fue ejecutada el dieciséis del mismo mes y año, por personal especializado en funciones de verificación asentando en el acta los hechos, objetos, lugares y circunstancias observados.————————————————————————————————————
2 En fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, se emitió acuerdo mediante el cual se tuvo por no presentado el escrito de observaciones a que hace referencia el artículo 29 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.
3 Una vez substanciado el presente procedimiento de verificación, esta Instancia resuelve en términos de los siguientes:
CONSIDERANDOS
PRIMERO El Licenciado Israel González Islas, Director de Calificación "A" del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, es competente para resolver en definitiva el presente asunto con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 122 apartado A fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 último párrafo, 3 fracciones V y IX, 7, 9, 40, 48 y 54 fracción I de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones II y VI, 3, 5 y 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, 7 fracciones I, II, III, IV, 8, 9 y 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones III y V, 6 fracción IV, 7 apartado A fracciones I inciso d) y IV, 8 fracción II, 18, 19 fracción IV y Décimo Primero Transitorio de









22 fracción II, 23, 25 apar Orgánico del Instituto de V fracciones II, III y V, 2	tado A BIS, seccion Verificación Adminis I, 14 fracción IV,	tiva del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción VII, 7, primera, fracciones I, V, VIII y X del Estatuto strativa del Distrito Federal, 1 fracción IV, 2, 3 37 y 78 del Reglamento de Verificación
		THE TOTAL ARREST SEED AND COST MAD AND SEED STONE THE BAD COST COST WAR PART SEED AND SEED SEED SEED SEED SEED SEED SEED SE
de Desarrollo Urbano del del Distrito Federal, así Delegacional y/o Parcial Normas de Ordenación verificación instrumentad orden materia del presen y 20 del Reglamento de requisitos necesarios que resuelve el presente asu legalidad, transparencia, conformidad con los artistica.	Distrito Federal, al como al Programa de Desarrollo Urba en el Distrito Fede a en el inmueble e te asunto, documer e todo acto de auto información, imparculos 5, 6 y 7 de	ción, es determinar el cumplimiento a la Ley Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano a General de Desarrollo Urbano, Programa no para la Delegación Gustavo A. Madero, y ral, derivado del texto del acta de visita de n comento, practicada en cumplimiento a la ntos públicos que conforme a los artículos 15 nistrativa del Distrito Federal, contienen los ridad requiere para su validez, por lo que se o a los principios de simplificación, precisión, rcialidad y buena fe con que se actúa, de la Ley de Procedimiento Administrativo del
Distrito Federal	Chief spiel litter age, and Principles and also had also not also age ages to that the risk and the also age abs	
	THE RESERVE AND THE PARTY AND THE PARTY WAS	a may not) and not
TERCERO LA CALIFIC se realiza de conformida Administrativa del Distrituintegran el presente propresentó en tiempo escu Reglamento de Verificac dictar resolución debida reconamientos lógicos integranamientos logicos integranamientos logicos integranamientos logicos integranamientos logicos integranamientos logicos integranamientos logicos integranamientos lógicos integranamientos logicos integranamientos lógicos integranamientos logicos integranamientos logicos integranamientos logicos integranamientos logicos integranamientos lógicos integranamientos logicos inte	ACIÓN DEL TEXTO da lo previsto en o Federal, toda vez ocedimiento de verito de observacionión Administrativa o amente fundada y	D DEL ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN, el artículo 37 del Reglamento de Verificación z que vistas las constancias procesales que rificación, se desprende que el visitado no es a que hace referencia el artículo 29 del del Distrito Federal, por lo que se procede a motivada de acuerdo con los siguientes
	the state of the s	编码 表面 在
deserrando que al Darco	inal Ecnecializado	acta de visita de verificación, de la que se en funciones de verificación adscrito a este guiente:
and the state of t	a year with this with what when you make apply about ware care with most and with about year one find the man was a	
and that first tills find till find and that over both case find also fills still st	The same name that the same are and the same that the same	
were walk and with the state of the state of the state of the state and with a state of the stat	no seg ann mile che dan ann son prin ban son con per per per min min non ser languar son non dis min non s	
THE PARTY OF THE P	PACTOR INVESTIGATION	
		INVEA DE
/	and the second s	Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"
	on-	Carolina núm 132 piac 11 Coi: Nache Buene, C.P. (33720 Inveadí di gob m.
	35	The state of the s

3/8



700-CVV-RE-07 EXPEDIENTE: INVEADF/OV/DUYUS/3009/2018

NO EXHIBE DOCUMENTUS AL MUNIENTO DE PARIOTA. EN RELACIÓN CON EL OBJETO Y ALCANCE DE LA ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES RECHOS/ OBJETOS/ LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS CONSTITUIDA PLENAMENTE EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA ORDEN DE VISITA DE VERIFICACION Y HABIÉNDOLO CORROBORADO CON NOMENCLATURA OFICIAL DE LA CALLE Y CON LA VISITADA, SOLICITO LA PRESENCIA DEL PROPIETARIO Y/O TITULAR Y/O POSEEDOR Y/U OCUPANTE Y/O DEPENDIENTE Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE Y/O ADMINISTRADOR DEL EN CALIDAD DE ENCARGADA DEL INMUEBLE Y ANTE INMUEBLE, SIENDO ATENDIDA POR LA QUIEN ME IDENTIFIQUE PLENAMENTE Y LE HICE SABER EL MOTIVO DE MI PRESENCIA. UNA VEZ QUE ME PERMITE EL ACCESO AL INMUEBLE, BRINDÁNDOME TODAS LAS FACILIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA PRESENTE DILIGENCIA OBSERVO LO SIGUIENTE: SE TRATA DE UN INMUEBLE DE PLANTA BAJA Y TRES NIVELES CON FACHADA COLOR BEIGE Y ACCESO TIPO ZAGUAN COLOR GRIS. AL INTERIOR DEL INMUEBLE SE OBSERVAN CUATRO CASAS HABITACIÓN CON MENAJE PROPIO DEL USO Y EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL SUPERIORES SE OBSERVA UNA OBRA INCONCLUSA. AL MOMENTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO SE OFSERVAN TRABAJOS EN PROCESO, NI TRABAJADORES. CONFORME AL OBJETO Y ALCANCE DE LA ORDEN DE VISITA DE VERIFICACION SE OBSERVA LO SIGUIENTE: 1.- AL MOMENTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE OBSERVAN CUATRO NIVELES A PARTIR DEL NIVEL MEDIO DE BANQUETA. 2.- AL MOMENTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE OBSERVA UN USO DE CASA HABITACIÓN EN UNA SUPERFICIE DE CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y UNA OBRA INCONCLUSA EN UNA SUPERFICIE DE SETENTA Y CINCO PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS, 3.-: LA MEDICIÓN DE LAS SIGUIENTES SUPERFICIES: A) LA SUPERFICIE DEL PREDIO ES DE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. B) LA SUPERFICIE UTILIZADA ES DE DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. C) LA SUPERFICIE CONSTRUIDA ES DE DOSCIENTOS VEINTICINCO PUNTO SEIS METROS CUADRADOS. D) LA ALTURA DEL INMUEBLE ES DE DOCE METROS LINEALES. E) LA SUPERFICIE DEL AREA LIBRE ES DE VEINTICUATRO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. CABE MENCIONAR QUE NO SE PUDO TENER ACCESO A LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, TODA VEZ QUE SE OBSERVAN DOS HABITACIONES CERRADAS Y LA VISITADA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENE LLAVE DE DICHAS HABITACIONES. RESPECTO DE LOS PUNTOS A, B Y C DE LOS SOLICITADOS EN LA ORDEN DE VISITA DE VERIFICACION, AL MOMENTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO SE EXHIBE NINGÚN TIPO DE DOCUMENTO.

Ahora bien, por lo que hace al punto 2 (dos) del alcance de la Orden de Visita de Verificación, consistente en: "2- La medición de las siguientes superficies: a) Del inmueble visitado, b) De la superficie utilizada del inmueble, c) la superficie construida, d) altura del inmueble, e) superficie de área libre y" (Sic); al respecto esta autoridad



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección Gaueral Coordinación de Substantiación de Procedimientos Dirección de Calificación (A)



de la const zonificación superficies	no hacer pronunciamiento alguno, ya que se desconoce la fecha de realización trucción del mismo, por lo que no se tiene la certeza si le es aplicable la actual y aplicable, consecuentemente estas no pueden calificarse con las que se señalan en la zonificación actual del inmueble materia del presente nto, por lo que respecto de dichos puntos no se emite mayor pronunciamiento.			
buena fe, a hecho resp elementos e de tiempo (verificación desarrollo), resolución e	tecer lo argumentado en los puntos 1 (uno) y 2 (dos), y bajo el principio de efecto de evitar que en la voluntad de esta autoridad medie algún error de ecto de la fecha en que el inmueble fue construido, aunado a que con los existentes en el expediente no se tiene precisión en cuanto a las circunstancias (respecto de la construcción observada, dado que al momento de la visita de el personal especializado en funciones de verificación no observó su a efecto de no violentar alguno de los elementos de validez de la presente en términos de los artículos 6, fracciones II y III, así como 5, en correlación con s 24 y 87, fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito			
rederal				
objeto y ald	del objeto y alcance que señala la Orden de Visita de Verificación materia del sunto, se desprende en la parte conducente, que: "Para el cumplimiento del cance, el visitado debe exhibir: B En su caso Dictamen de impacto urbanoconforme al artículo 86 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del manera			
Mindrika Fac	deral." (sic). Al respecto, el precepto legal antes citado, dispone de manera iguiente:			
(EXTUAL, 10 5				
	Artículo 86. Se requiere dictamen de impacto urbano o impacto urbano ambiental positivo para la obtención de la autorización, la licencia o el registro de manifestación de construcción, en los siguientes casos:			
	A) Dictamen de impacto urbano y/o impacto urbano ambiental, cuando se pretendan ejecutar:			
	I. Proyectos de vivienda con más de 10,000 metros cuadrados de construcción;			
	II. Proyectos de oficinas, comercios, servicios, industria o equipamiento con más de 5,000 metros cuadrados deconstrucción;			
	III. Proyectos de usos mixtos (habitacional, comercio, servicios o equipamiento) con más de 5,000 metros cuadrados deconstrucción; y			



4/8

Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

Cardina núm 132 pisc 11 Coi Neche Buene G P CaT21 piyeed di got, mi



	IV. Pi	royectos donde aplic	que la Norma	de Ordenació	on General nû	mero 10:	MAR SING YOU WAS USED AND
	B)	Únicamente Dict	amen de imp	acto urbano e	n los siguiente	es casos:	
	l. Est gas L	aciones de servicio P y gas natural, par	de combustil a el servicio p	oles para car público y/o aut	buración como toconsumo. —	o gasolina. d	liésel,
	dispu	ste caso además d esto en el artículo 9	5 de la Ley de	Hidrocarbur	os; y	and the state was the state and ages are the state after the state of	
	II. Cre	ematorios	are part agent agen of the state after the state make that part agent agent agent agent agent agent agent agent	on specifies and not perfect specifies may not perfect approximately the notice and not not be seen.	and and, gain gain gain gain has been care with date and the half this late and the	ang agus hang ang Jang, Arab, Ang Jahi, ana ana anda anta anta da Apir anti ana anti ang an Ana anta anta anta anta anta anta anta a	* 40 M M M M M M M
	dictan la coi positiv consti nuevo	do se pretenda am nen de impacto urba nstrucción se ejecu vo de impacto urba rucción correspondia n estudio de impacto ación no rebase 5,00	ano o impact utó antes de ano, acreditá ente, podrá a o urbano o imp	o urbano ami la obligatori ndolo con la impliarse la e pacto urbano	biental positiv iedad de obt licencia y/o edificación sin ambiental, sie	o o acrediter ener el dicta manifestació necesidad c empre y cuan	n que amen ón de de un ido la
pretenda eje asentados po de verificació cuenta con ni	cutar a or el pe n, se a iveles,	obligación únicam alguno de los propersonal especializa advierte que se tra superficie de conspronunciamiento a	yectos ante ado en funci ata de un in strucción, alt Iguno	s enunciado ones de ver mueble ya ura y área li	s, siendo qu ificación en constituido, a bre, consecu	ue por los de val acta de val constatar uentemente	latos visita que esta
artículo 87 fra aplicación sul términos de imposibilidad los elementos califique el a responsabilida que procedar	acción oletoria su nun materi s suficie acta de ades q n en los	derivado de los r III de la Ley de F a al Reglamento d neral 7, se deterr al de continuarlo p entes que permitar e visita materia d jue correspondan; s términos y dema ederal, y su respe	razonamient Procedimient de Verificacio mina poner por causas s n dictar reso del presento ; así como ás disposicio	os antes cit to Administr fin al prese sobrevenidad lución funda e asunto y las sanciones aplicab	ados con fur ativo del Dis ativa del Dis nte procedir s, es decir, a da y motivad se fijen, er es y medida bles de la Le	ndamento e strito Federa trito Federa miento al es al no contar da, en la cua n su caso, as de segur ey de Desar	en el al de al, en xistir con al se las ridad rollo





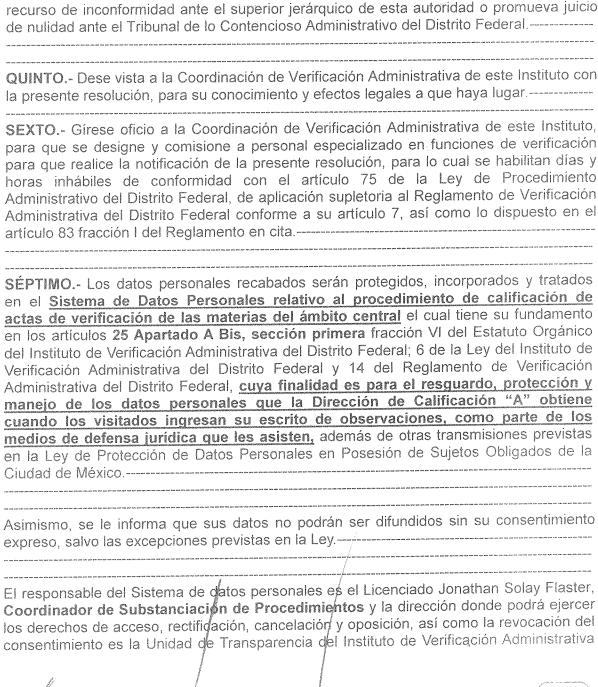
Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 37 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se resuelve en los siguientes términos.————————————————————————————————————
"Articulo 87 Ponen fin al procedimiento administrativo
III. La imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas" ——————————————————————————————————
Por lo que es de resolverse y se:
PRIMERO Esta Autoridad es competente para calificar el texto del acta de visita de verificación, en virtud de lo expuesto en el considerando PRIMERO de la presente resolución administrativa.
SEGUNDO Se declara la validez del texto del acta de visita practicada por persona especializado en funciones de verificación adscrito a este Instituto, de conformidad con e considerando SEGUNDO, de la presente resolución administrativa.
TERCERO Se resuelve poner fin al procedimiento, por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 fracción III de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, lo anterior, er términos de lo previsto en el Considerando TERCERO de la presente resolución administrativa.
CUARTO Con fundamento en los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se hace del conocimiento del interesado que tiene ur término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, para que, de considerarlo necesario, interponga e



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

Carolina num 102 piso 11 Cor Moche Buerie III n 03120 Invesot of got ma







Instituto de Verificación Administrativa del D.F Derección Genera Coordinación de Substancia den de Frocedimiento Origensia - Felificación (A



del Distrito Fe Benito Juárez	ederal _k sito en: Ca z, México D.F	rolina No. 132, Co	ol. Noche Buena, C.	P. 03720, Delegación
Pública, Protedonde recibir	ección de Datos P á asesoría sobre	ersonales y rendi- los derechos qui ietos Obligados d	ción de Cuentas de le tutela la Ley de le la Ciudad de Méx	so a la Información la Ciudad de México, Protección de Datos ico al teléfono: 5636- odf.org.mx"
OCTAVO N	otifíquese el conte	enido de la preser eto del presente p	nte resolución al C. procedimiento, en el	Titular y/o Propietario domicilio ubicado en
c), 80, 81 y 8 aplicado de m	32 fracción I de la nanera supletoria a	Ley de Procedin al citado Reglame	niento Administrativo nto en términos de s	del Distrito Federai, su numeral 7
autos del pro	ocedimiento núme úvese como asur	ro INVEADF/OV/I nto total v definit	DUYUS/3009/2018	rativa que obre en los / una vez que cause , en términos de lo administrativa.———
DÉCIMO CU	ÚMPLASE			
Así lo resolvio Instituto de V	ó y firma el Licenç erificación Adminis	ciado Israel Gorza strativa del Distrito	<u>ález Islas, Director</u> c ≻Federal. Conste.	le Calificación "A" del
LFS/JLM				garlow in Special constrainments.
				NVEA DF

8/8

Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección de Calificación "A"

Carolina núm 152 pisk 17 Cot Noche Buena (19 63727 ipvead at gobina